

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, de la ermita de San Julián de Sotu La Ensertal, en el concejo de Cangas de Onís.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—La ermita de San Julián de Sotu La Ensertal en el concejo de Cangas de Onís, es una construcción localizada en mitad de esta población, pudiendo datar de los siglos XIII o XIV. Es un edificio de cabecera cuadrada, nave única y pórtico emplazado al oeste, estando su capilla mayor cubierta con bóveda de cañón sobre imposta, mientras que la nave lo hace a base de forjados de madera

*Segundo.*—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta capilla en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de edificio y yacimiento Inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

*Segundo.*—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Tercero.*—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio y yacimiento arqueológico inventariado, de la ermita de San Julián de Sotu la Ensertal, en el concejo de Cangas de Onís, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

*Segundo.*—Delimitar un entorno de protección provisional para esta iglesia, según la descripción que consta en los anexos II y III de la presente Resolución, que forman parte de la misma.

Oviedo, a 17 de enero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido..—Cód. 2019-01981.

#### Anexo I

##### DESCRIPCIÓN DE LA ERMITA DE SAN JULIÁN DE SOTU LA ENSERTAL, EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS

Esta ermita se encuentra en el centro de Sotu la Ensertal, junto a la carretera que desde Mestas de Con y la As-114 enlaza con esta aldea. Su entorno inmediato está ajardinado y su estado de conservación es bueno, sin que se aprecien problemas estructurales o de humedades.

La ausencia de referencias documentales o de elementos de estilo no permite fechar la fundación con suficiente precisión. Isabel Ruíz de la Peña propone una datación en el siglo XVI, aunque no puede descartarse un origen más temprano, en los siglos XIII-XIV.

Cuenta con cabecera cuadrada, nave y pórtico al Oeste. La capilla mayor se cubre con bóveda de cañón sobre imposta no sobresaliente del plano de paramento. El arco triunfal por su parte presenta un perfil ligeramente apuntado y carece también de impostas, guardapolvo o cualquier otra ornamentación. Esta configuración de la bóveda y arco triunfal ha sido puesta en relación con las visibles en las iglesias de San Miguel de Asiego y San Antonio de la Robellada.

La nave se cubre con forjados de madera, que hoy en día están ocultos por un entablado que adopta la configuración a dos vertientes de la cubierta. Por el exterior los pontones de la cubierta se apoyan a la altura de la cabecera sobre una cornisa de sillares y directamente sobre las testas de los muros en los laterales de la nave.

El único vano es una intrusión de época moderna y se abre en la pared Sur de la capilla mayor. Se trata de una ventanita labrada sobre sillares, con remate en arco y un marcado derrame hacia el interior.

La puerta de acceso se abre al Oeste y es adintelada, con la particularidad de que el dintel se apoya sobre dos ménsulas que a la vista de su perfil en caveto podrían corresponder a dos canecillos reaprovechados, lo que abundaría en favor del origen medieval del edificio. Ruiz de la Peña González considera a este vano obra del siglo XVI, aunque su morfología parece remitir a una fecha más tardía.

El pórtico cuadrangular está delimitado por un murete en el que se abre la entrada al Oeste. El tejado es soportado por dos columnillas que cuentan con basas con plinto cuadrangular y remate troncocónico, fustes cilíndricos e impostas en forma de prisma cuadrangular.

Los paramentos están íntegramente encalados, tanto al interior, como al exterior, incluyendo el dovelaje del arco triunfal. Tan sólo quedan a la vista los recercos de la puerta de entrada y los sillares de los esquinales exteriores.

Los pisos del pórtico y del interior de la iglesia están embaldosados y el pie de los muros exteriores es recorrido por una acera de hormigón.

### Anexo II

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA ERMITA DE SAN JULIÁN DE SOTU LA ENSERTAL, EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS

Se estima oportuna la delimitación de un entorno de protección para la ermita de San Julián de Sotu la Ensertal, en el área en el que se estima que pueden existir evidencias arqueológicas relacionadas con la práctica devocional desarrollada durante siglos en el edificio.

El ámbito de protección incluye la parcela del edificio y la que lo rodea, en cuyo extremo meridional se localizan las ruinas de una pequeña construcción de planta cuadrangular, con una superficie de 59 metros cuadrados.

	Referencia catastral	Clase	Polígono	Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )
Iglesia	C00501600UP30B0001ZS	Urbano			28
Entorno	33012J002050360000FX	Rústico	2	5036	517

### Anexo III

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA ERMITA DE SAN JULIÁN DE SOTU LA ENSERTAL

